General Fernández Oro, [●] de Julio de 2020

Señores

QUINPE S.R.L.

Calle Mitre 1500

General Fernández Oro, provincia de Rio Negro

**Presente**

Ref.: Oferta Irrevocable DURAN CONSTRUCCIONES Y SERVICIO N°1/2020.

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes en nombre y representación de DURAN CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, CUIT [23-18819813-9], con domicilio en Fray Mamerto Esquiú 217, 1er piso, cuidad de Neuquén (8300), provincia de Neuquén, Argentina; a fin de someter a vuestra consideración la presente oferta irrevocable (en adelante, la “Oferta Irrevocable”) cuyo objeto es la ejecución de la ingeniería de detalle, planos conforme a obra, materiales, construcción, montaje, supervisión de obra y puesta en marcha del sistema de extinción de incendios de la Planta de Quinpe S.R.L, (en adelante, “QUINPE”), ubicada en la calle Mitre 1500, Localidad de General Fernández Oro, Provincia de Rio Negro, (en adelante, la “Obra”).

**Los términos y condiciones previstos en el ANEXO I de la presente Oferta Irrevocable se considerarán aceptados en su totalidad y entrarán en vigencia, únicamente en el caso de que Uds., dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de recepción de la presente, nos envíen una notificación de aceptación en los términos del ANEXO IX de la Oferta Irrevocable.**

Por DURAN CONSTRUCCIONES Y SERVICIO.

Firma: ………………………………

Aclaración:

DNI N°:

Carácter:

# ANEXO I

# TÉRMINOS Y CONDICIONES

INTERPRETACIÓN**:** Para la debida interpretación de la presente Oferta Irrevocable, queda aclarado y entendido que: (i) QUINPE S.R.L, CUIT [30-70760364-6], con domicilio legal en calle Mitre 1500, localidad General Fernández Oro, provincia de Rio Negro, se denomina en adelante, indistintamente “QUINPE” o el “Comitente”; (ii) DURAN CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, CUIT [23-18819813-9], con domicilio en la calle Fray Mamerto Esquiú 217, 1er piso, cuidad de Neuquén (8300), provincia de Neuquén, se denomina en adelante, “DURAN” o el “Contratista Principal”; (iii) el Comitente y el Contratista Principal se denominan en forma conjunta las “Partes” y en forma individual e indistinta la “Parte”; (iv) las expresiones que se hacen en adelante en relación con el término “Oferta Irrevocable” se podrán referir indistintamente a la Oferta Irrevocable emitida o a la Oferta Irrevocable aceptada, según el contexto de la presente así lo requiera.

# OBJETO

El Contratista Principal se compromete a la realización de una obra modalidad “*Llave en mano*” del sistema de extinción de incendios de la Planta de químicos de QUINPE, ubicada en la calle Mitre 1500, localidad General Fernández Oro, provincia de Río Negro, consistentes a la ingeniería de detalle, planos conforme a obra, materiales, construcción, montaje, supervisión de obra, pruebas hidráulicas y puesta en marcha

# ALCANCE

El Contratista Principal se compromete a la realización de una obra modalidad “*Llave en mano*” de los trabajos indicados en el Art. 1 “OBJETO”, quedando excluido únicamente lo que se indica a continuación:

* Alimentación del tablero eléctrico de la sala de bombas.
* Suministro y montaje del Tablero de Corte de Emergencia de Bomberos.
* Suministro y montaje de cañerías de alimentación de los Tanques de reservas.
* Puesta a Tierra de los Equipos

Está incluido dentro del alcance de El Contratista Principal:

* Replanteo en Obras.
* Planos de replanteo.
* Estudio de suelo.
* Ingeniería de Detalle.
* Hormigón y Hierro de Armadoras
* Ensayos de Hormigón.
* Combustible y electricidad, materiales, aditivos e insumos.
* Seguros de ley, trabajo y vida obligatorios, aportes patronales y previsionales de acuerdo a legislación vigente.
* Elementos de seguridad personal y ropa del personal.
* Programa de seguridad y capacitaciones.
* Suministro de equipos, herramental, materiales y obradores.
* Logística para el traslado y almacenamiento temporal en obra de equipos, herramental, materiales y obradores.
* Suministro y traslado de equipos, elementos de izado y manipulación.
* Suministro de consumibles, insumos y los elementos de protección del personal, necesarios para la realización de los trabajos.
* Suministro de elementos de señalización temporal de obra y trabajos.
* Traslado, estadías, almuerzos, cenas, colaciones y hospedajes de todo el personal de obra.
* Técnico de seguridad en obra.
* Todos los trabajos se efectuarán según Normativas vigentes y el Proyecto Básico PO.02\_R25 Rev.00.
* Movilización y desmovilización de obradores.
* Trazabilidad de materiales, aspectos constructivos, seguimiento de ingeniería, puesta en marcha, seguros.
* Mantener actualizado “Cronograma de Obra” incluido en el ANEXO IV, con una frecuencia mensual, indicando el grado de avance de las tareas.
* En caso de que se requiera modificar fechas de hitos y/o plazos de tareas, deberá realizarse con previa aprobación por parte de QUINPE.
* Limpieza y retiro de restos y residuos de obra a su finalización.
* Ensayos No Destructivos de soldaduras, barrido, presurización y todos los trabajos necesarios para la habilitación y puesta en marcha de la Planta.
* Es exclusiva responsabilidad del Contratista Principal la relación e interacción con Gremios y Sindicatos.
* Supervisión y Dirección de Obra.
* Planos conforme a Obra.

Los equipos, materiales e instalaciones deberán realizarse según las normas referenciadas en el Art. 3, con la MEMORIA DE INCENDIO PO.02\_R25 Rev.00 y con el ANEXO II de la presente Oferta.

A continuación se listan con carácter meramente enunciativo y no limitativo, los trabajos a cargo del Contratista Principal:

***RED CONTRA INCENDIOS***

* Movimiento de suelo – Zanjeo y tapada 1 metro.
* Picada y demolición de hormigón en zona de planta de formulado e hipoclorito de sodio.
* Ejecución de cama de arena del ancho del zanjeo 0.40m x 0.40m x 580 m
* Colocación de cañería PEAD de 110mm – 90mm – 75mm
* Colocación de 25 metros de SCH 40 2.1/2”
* Ejecución e instalación de 9 bocas de incendio equipadas exteriores
* Ejecución e Instalación de 6 bocas de incendio hidrantes gemelos (doble equipamiento con respecto a las BIE)
* Construcción de 15 soportes metálicos para los gabinetes exteriores que contienen las BIE.
* Construcción de 10 soportes metálicos para los gabinetes exteriores que contienen los matafuegos.
* Pintura con anti-óxido industrial y 2 manos de bermellón a toda la cañería y soportes metálicos situados al aire libre.
* Prueba Hidráulica de las instalaciones.
* Tapada de cañerías de las instalaciones.
* Reparación de la zona demolida de hormigón en zona de planta de formulado e hipoclorito de sodio.
* Purga de toda la cañería para puesta en servicio
* Provisión de 10 matafuegos ABC de PQS de 10kg
* Provisión de 1 matafuegos de 5kg BC CO2
* Provisión de 3 matafuegos AFFF 3% sobre ruedas, de espuma de 70 litros
* Provisión de 3 matafuegos ABC PQS sobre ruedas, de 70 kilogramos
* Válvula tipo teatro 2 1/2" 21 un

*Cuerpo de bronce con conexión de entrada rosca*

*Ø 2 ½” y conexión de salida storz de Ø 2 ½”, de aluminio*

* Gabinetes BIE 9 un

*Metálicos de chapa DD BWG N° 22 de 0,55 x 0,58 x 0,17 metros, con soporte media luna para alojar manguera, frente de vidrio y filetes de acero inoxidable, estampado de aberturas en laterales para el acceso del caño, revestimiento con pintura en polvo horneado en color reglamentario rojo bermellón, cerradura tipo manchón.*

* Gabinete para hidrantes gemelos 6 un

*De tamaño acorde.*

* Llave de ajuste 21 un

*Llave de unión universal pesada de 63.5 mm (2 ½”) a 38.1 mm (1 ½”) construida en fundición de acero de alma blanca con protección epoxi color negro o rojo, apta para uniones de bronce roscadas.*

* Lanza chorro niebla 2 1/2" 15 un

*Con regulación manual de caudal ajustable y posicionable 115-230-360-475 LPM en aprobación FM.- Con conexión storz de aluminio 2 1/2''. Distancia entre aletas 81 mm. Provista con llave de corte y grip tipo pistola.*

* Lanza chorro niebla 1 3/4" 6 un
* Manga 2 1/2", ARMTEX 15 un

*Largo 25 metros, provista con uniones storz, color rojo.*

* Manga 1 3/4" ARMTEX 6 un

*Largo 25 metros, provista con uniones storz, color rojo.*

* Acople con reducción a 1 3/4" 6 un
* Extintor s/ruedas AFFF 3% 70 lts 3 un

*Carro Espumigeno con depósito de emulsor y dosificador de 400 litros/min, manga y lanza dual apta para descargar agua/espuma, con empuñadura anatómica, con brazo de apertura y cierre, con sistema de variación de chorro y caudal regulable.*

* Extintor s/ruedas ABC de PQS 70 kg 3 un
* Extintor ABC de PQS 10 kg 10 un
* Gabinete 10 un
* Extintor BC de CO2 de 5 Kg 1 un
* Llave exclusa 1 un

*De diámetro interno 2 1/2". A 45° con conexión Storz*

* Tapa inoxidable 1 un

*Para pared con inscripción "BOMBEROS".*

* Cañería Hº Gº 2 1/2" 22,5 m
* Electro brida con rosca 15 un
* Victaulic 2 1/2" 15 un
* Cupla Hº Gº 2 1/2" 30 un
* Cañería PEAD 4" 380 m
* Cañería PEAD 3" 40 m
* Cañería PEAD 2 1/2" 140 m
* Te PEAD 4" 14 un
* Codo 90º PEAD 4" 5 un
* Cupla PEAD 4" 32 un
* Te PEAD 3" 1 un
* Codo 90º PEAD 3" 1 un
* Cupla PEAD 3" 4 un
* Te PEAD 2 1/2" 1 un
* Codo 90º PEAD 2 1/2" 16 un
* Cupla PEAD 2 1/2" 28 un
* Reducción 4" a 3" PEAD 1 un
* Reducción 3" a 2 1/2" PEAD 1 un
* Brida H° F° p/PEAD ø 80 - 75 17 un
* Adaptador de brida PEAD agua/gas 75 17 un

***SALA DE BOMBAS***

*TRABAJOS*

* Extracción de terreno natural y nivelación para la futura construcción
* Construcción de zapata corrida bajo muro de 0.70m de ancho
* Construcción de 4 columnas de hormigón de 0.20m x 0.20m x 2.50m con hierro del 10
* Ejecución de mampostería de ladrillo hueco del 18 pegadas con concreto en todos sus caras
* Revoque de 3cm x cara con concreto y aditivo según especificaciones de factores de incendio terminación fratachado
* Ejecución de contrapiso de hormigón armado con malla sima del 6
* Ejecución de zócalo cementicio interno de 0.20m de altura por posibles desbordes de agua
* Construcción de canaleta con salida al exterior para posible rebalse de agua
* Armado de vigas de encadenado de 0.20m x 0.20m y vigas de carga de 0.25 x 0.20m
* Armado de losa tipo Sharp con viguetas y ladrillo hueco tipo bovedilla con 5cm de hormigón de compresión
* Revoque de cielorraso con concreto fratachado
* Impermeabilización de la losa
* Colocación de puerta chapa doble ignífuga F90
* Ejecución de instalación eléctrica de 1 centro-1 punto y toma y toda la cañería desde el gabinete de comando hasta las 3 bombas eléctricas
* Armado de colector de entrada a bombas.
* Colocación de bombas y armado de manifold con válvulas esclusas, válvulas de retención y válvula esférica, instalación de pulmón de alivio, manómetro y 3 presostatos.
* Armado de soportería metálica y pintura de la misma.
* Armado de bases metálicas para amurado de bombas al hormigón de piso.
* Pintura de la totalidad de la instalación en sala de bombas.
* Instalación eléctrica de las tres bombas, luminaria de emergencia y luminaria LED.
* Puesta en marcha de todos los equipos electromecánicamente.
* Limpieza de obra.

*MATERIALES*

* Electrobomba principal 1un

*Bomba horizontal, Back - Pull - Out. Tipo MEGANORM 100-065-250, apta para Q=90 m3/h, H=75 m.c.a., velocidad 2900 rpm. Base tipo chapa plegada, acople bomba-motor tipo semielástico y cubre manchón. Motor de 40 CV-30 KW en 3000 rpm, 380/460 VV, 50 Hz, tipo 100% blindado/aislación F/B3/IEC/Estándar/IE1, frabricante Weg o similar.*

* Electrobomba secundaria o de reserva 1 un

*Idem electrobomba principal.*

* Controlador 1 un

*Tablero de comando, marca KSB (nacional) según requerimientos NFPA 20 en gabinete estanco y todos los elementos necesarios.*

* Electrobomba de sobrepresión (tipo Jockey) 1 un

*Bomba vertical MULTIETAPA diseño IN-LINE con pedestal, KSB tipo MOVITEC V 06/10-B, apta para Q=5 m3/h, H=80 m.c.a., velocidad 2900 rpm. Base tipo pedestal integrado al cuerpo de la bomba con acople bomba-motor tipo directo con manguito y cubre manchón. Sello mecánico DP RMG-FX, código 13. Motor de 3 CV-2.2 KW en 3000 rpm, 220/380 VV, 50 Hz, tipo asincrónico, 100% blindado, ejecución vertical V18, fabricante KSB o calidad similar.*

* Controlador 1 un

*Tablero KSB para bomba Jokey - 380 V - 50 Hz con arranque directo a plena tensión según NFPA 20.*

* Válvula esclusa 4" 5 un

*Válvula esclusa Vast. Asc., FxF, cierre EPDM #300 UL/FM, diámetro 4". Marca Aleum, modelo AOSY3-FF-ESC-040-VAA.*

* Válvula esclusa 2 1/2" 2 un

*Bridada serie 150.*

* Válvula esférica 2 1/2" 1 un

*Válvula Swing Check GxG #300 UL/FM. Marca Aleum, modelo DGC-RET-040-DIA.*

* Válvula de retención 3 un

*Válvula de retención a clapeta, bronce, serie 150.*

* Presóstato 3 un

*Presóstato 0.2 / 8 BAR KPI 35 DANFOSS - PR8D.*

* Manómetro 1 un

*Manómetro de 85 mm de diámetro y fondo de escala 14 kg/cm2.*

* Pulmón de alivio 1 un

***TANQUE DE RESERVA***

* Movimiento de suelo. Colocación y compactación de una capa de 40 cm de espesor final de calcáreo (en 2 subcapas de 20 cm de espesor) en la zona de la platea a construir.
* Construcción de platea de soporte para el sistema de tanques de 7,60 x 7,60 metros y 20 cm de espesor, hormigón armado H21. Con refuerzo doble de malla sima Q335 (hierro de 8 mm de diámetro) y 2 juntas transversales con poliestireno expandido de alta densidad.
* Provisión y colocación del sistema de tanques de PEAD (polietileno de alta densidad): 3 tanques de 26.000 lts de capacidad y un cuarto tanque de 12.000 lts.
* Colocación de un colector (PVC, Ø 63 mm), 4 llaves de paso parciales (una por cada tanque) y una llave de paso total, con 5 uniones dobles (una por cada tanque y una en intermedia en el colector) y una válvula de limpieza. Cada tanque contará con un flotante de alta densidad.
* Conexión desde el sistema de tanques al sistema de bombeo (en casa de bombas), también en cañería de PVC de 63 mm de diámetro.

***GRUPO ELECTROGENO PARA BOMBA DE BACK UP.***

* Movimiento de suelo. Colocación y compactación de una capa de 30 cm de espesor final de calcáreo (en 2 subcapas de 15 cm de espesor) en la zona de la platea a construir.
* Construcción de platea de soporte de 3,80 x 2,10 metros y 15 cm de espesor, hormigón armado H21. Su refuerzo será de malla sima simple Q188 (hierro de 6 mm de diámetro).
* Provisión y colocación del grupo electrógeno marca DIADEMA KOEL modelo KG1-62.5WS cabinado, 62.5 KVA, 50 kW, 50 Hz, con motor Kirloskar modelo 4R1040T a Diesel.
* Tanque de almacenamiento de combustible para una autonomía de la bomba de 3 horas.
* Conexión del grupo electrógeno a la electrobomba secundaria y puesta en marcha.

# CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS

## Los trabajos deberá elaborarse en un todo de acuerdo con las normas que resulten de aplicación (normas Municipales, Provinciales, Nacionales, la más exigente). A tal fin tendrán en cuenta entre otras y de manera meramente enunciativa, las siguientes Normativas y Reglamentaciones:

* CIRSOC 201 y Anexos.
* Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (IRAM).
  + IRAM 1503 - Cemento Portland Normal.
  + IRAM 1505 - Agregados. Análisis granulométrico.
  + IRAM 1511 - Hormigón fresco de cemento portland. Método de determinación del contenido de aire por la técnica volumétrica.
  + IRAM 1512 - Agregado fino para hormigón de cemento.
  + IRAM 1524 - Hormigón de cemento. Preparación y curado en obra de probetas para ensayos de compresión y de tracción por compresión diametral.
  + IRAM 1525 - Agregados. Método de ensayo de durabilidad por ataque con sulfato de sodio.
  + IRAM 1532 - Agregados gruesos. Método de ensayo de resistencia al desgaste con la máquina "Los Ángeles".
  + IRAM 1536 - Hormigón fresco de cemento portland. Método de ensayo de la consistencia utilizando el tronco de cono.
  + IRAM 1540 - Agregados. Método de ensayo del material fino que pasa por el tamiz IRAM 75 μm, por lavado.
  + IRAM 1546 - Hormigón de cemento portland. Método de ensayo de compresión.
  + IRAM 1562 - Hormigón fresco de cemento portland. Método de determinación de la densidad, el rendimiento y el contenido de aire.
  + IRAM 1601 - Agua para morteros y hormigones de cemento portland.
  + IRAM 1602 - Hormigón de cemento portland. Método por presión para la determinación del contenido de aire en mezclas frescas de hormigones y morteros.
  + IRAM 1622 - Cemento portland. Métodos de determinación de las resistencias a la compresión y a la flexión.
  + IRAM 1644 - Agregados gruesos para hormigones. Método de ensayo de partículas blandas.
  + IRAM 1649 - Agregados para hormigones. Examen petrográfico.
  + IRAM 1666 - Hormigón de cemento portland. Hormigón elaborado.
  + IRAM 1673 - Compuestos líquidos para la formación de membranas para el curado del hormigón. Método de ensayo de retención del agua del hormigón.
  + IRAM 1675 - Compuestos líquidos para la formación de membranas para el curado del hormigón. Características.
  + IRAM 1682 - Agregado fino. Método de determinación del equivalente arena.
  + IRAM-IAS-U-500-06 - Mallas de alambres de acero soldados para armadura en estructuras de hormigón
  + IRAM-IAS-U-500-528 - Barras de acero conformadas de dureza natural, para armadura en estructuras de hormigón.
* GE-R2-105-Normas Mínimas de Seguridad para Obras y Trabajos.
* RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA DE RIESGO DEL TRABAJADOR N° 231/96.
* Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587/72;
* Decreto Reglamentario N° 351/79: Capitulo 18 -Protección Contra Incendios- Anexo VII
* Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Ord. Nº 45.425/92 – Normas Complementarias; Proyecto Documento complementario Anexo I - N° VI- PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS.1
* Norma IRAM N° 3.517, Parte I/85: Matafuegos Manuales y Sobre Ruedas. Elección, Instalación y Uso.
* Norma IRAM N° 3.517, Parte II/00: Extintores (Matafuegos) Manuales y Sobre Ruedas. Dotación, Control, Mantenimiento y Recarga.
* Norma IRAM N° 3.528/81: Instalaciones Fijas Contra Incendio – Evolución del Riesgo de Incendio por el Método de Pourt.
* Norma IRAM N° 3.597/13, Instalaciones Fijas Contra Incendio - Sistemas de hidrantes y bocas de incendio.
* IRAM 3529/86 - Tanques de Agua para Incendio IRAM 3539 - Gabinetes para mangas de incendio.
* IRAM 3548 - Mangas para extinción de incendios. De fibras sintéticas (poliéster, poliamida o sus mezclas), recubiertas interiormente con un material plástico flexible o con un elastómero.
* Norma IRAM N° 10.005; Parte I/82 y II/84: Colores y Señales de Seguridad.
* NFPA 20 Norma para la Instalación de Bombas Estacionarias de Protección contra Incendios. (Edic. 2013 Español)
* REGLAMENTO DE LA CÁMARA ASEGURADORA ARGENTINA

Ante cualquier duda o incertidumbre el Contratista Principal deberá consultar a QUINPE sobre el alcance de las Normas, no pudiendo alegar ignorancia ante algún incumplimiento de las mismas.

Será responsabilidad de El Contratista Principal cualquier reparación y/o modificación motivada por incumplimiento de normas legales vigentes, debiendo ejecutarlas sin derecho a reclamo de costos adicionales.

3.2 La Dirección Técnica de la Obra (en adelante “DO”) será desempeñada por el Ing. Hugo Manfuert.

# MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y CONDICIÓN DEL CONTRATISTA PRINCIPAL

## Los trabajos se contratan y se ejecutarán en modalidad LLAVE EN MANO, sin reconocimiento de variaciones de precios.

Los trabajos serán efectuados y terminados a plena satisfacción de QUINPE, quien resolverá y decidirá sobre cualquier duda o incertidumbre en las normas, reglas del arte o su interpretación con respecto a la aceptabilidad de los trabajos.

El Contratista deberá reparar, rehacer y/o reponer correctamente todos los Trabajos y aspectos de la Obra incorrectamente ejecutados por el Contratista Principal, sus Subcontratistas y/o Proveedores y/o terceros por los que éstos deban responder respecto de lo previsto en los Documentos Contractuales, en la Ley y en las Reglas del Arte

## Se aclara expresamente que cualquier desperfecto ocasionado por el Contratista Principal a trabajos de terceros, instalaciones de QUINPE, serán reparado por quien decida QUINPE. Los costos emergentes de las reparaciones será a exclusivo cargo de El Contratista Principal.

El Contratista Principal deberá avisar con suficiente antelación sobre cualquier anomalía que pueda interferir con el avance y correcta terminación de los trabajos y solicitar a QUINPE autorización para realizar cambios con respecto a cualquier cuestión obligación acordada en la presente Oferta.

Todo cambio, previo a ser ejecutado, debe estar aprobado técnica y económicamente en forma escrita por QUINPE, no pudiéndose realizar previo a su aprobación.

La Inspección de QUINPE verificará el cumplimiento de lo antes descripto; para ello El Contratista informará con anticipación a QUINPE sobre la inspección requerida.

# DOCUMENTACION

## A todos los fines de las relaciones entre las Partes y el cumplimiento del objeto de la presente Oferta Irrevocable, deberá considerarse como integrante de la misma toda la documentación que a continuación se detalla (en adelante la “Documentación”), incluyendo todos los documentos que se desprenden de los mismos y en el siguiente orden de prelación:

1. La presente Oferta Irrevocable, sus Anexos II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX las modificaciones complementarias que acuerden las Partes que modifiquen la presente Oferta Irrevocable.
2. MEMORIA DE INCENDIO PO.02\_R25 Rev.00
3. Planos generales.
4. La cotización remitida por el Contratista Principal al Comitente con fecha 23 de abril de 2019, Presupuesto: 059/2019; y la actualización remitida el 01 de Julio de 2020.
   1. Presupuesto Quinpe Grupo electrógeno
   2. Presupuesto Quinpe - Tanques
   3. Memoria Descriptiva Quinpe
   4. Presupuesto Quinpe
5. Toda carta o comunicación que se intercambie entre las Partes o entre el Representante Técnico y el Contratista Principal o el Comitente durante el transcurso de la Obra.
6. Toda otra documentación que deba ser confeccionada por el Contratista Principal durante la ejecución de la Obra de acuerdo a la presente Oferta Irrevocable, el Pliego y/o la restante Documentación
7. El contrato constitutivo y estatuto social del Contratista.
8. Documentación que acredita la personería del representante del Contratista Principal.

Los documentos listados en los ítems 7 y 8 precedentes se adjunta con la presente Oferta Irrevocable como ANEXO VI.

Estos documentos integran la Oferta Irrevocable, formando la misma una unidad indivisible. Serán también parte integrante de esta Oferta Irrevocable los documentos en razón de los cuales deba reducirse, ampliarse y/o modificarse la Obra, los presupuestos que con tal motivo se aprueben y las actas que se labren a tales fines. Las modificaciones sólo serán válidas y eficaces si están redactadas por escrito y firmadas o aceptadas por las Partes, pasando a integrar la presente Oferta Irrevocable en calidad de Adenda, con la numeración que corresponda asignarle. Toda posible tolerancia de las Partes frente al incumplimiento o cumplimiento inexacto o tardío de las obligaciones a cargo de la otra Parte, no podrá ser interpretada como modificación de la Oferta Irrevocable, ni podrá utilizarse para interpretar la conducta a ser seguida por las Partes en el futuro, ni impedirá la exigencia del cumplimiento exacto de lo pactado o la reclamación de los daños y perjuicios correspondientes, con el alcance y limitaciones que surgen de la Oferta Irrevocable

## El Contratista Principal declara que:

1. Se compromete a ejecutar los trabajos de conformidad con los términos emergentes de la Documentación;
2. No tiene reserva alguna respecto de la Documentación;
3. Ha estudiado oportuna y cuidadosamente el contenido de la totalidad de las condiciones fijadas en la Documentación, por lo que presta plena conformidad con la documentación mencionada, con las condiciones particulares del predio y de la Obra en sí, y con respecto al cronograma y plazos establecidos para la ejecución de los trabajos a su cargo;
4. Renuncia expresamente a efectuar cualquier tipo de reclamo contra el Comitente sobre la base de los actos que tuvieron lugar entre el llamado a licitación y la presente Oferta Irrevocable, en especial con fundamento en las expectativas económicas o de negocio del Contratista Principal.

## En caso de que se presentaren discrepancias, ambigüedades o conflictos entre la Documentación y los requisitos de los códigos, leyes, decretos, decisiones administrativas, resoluciones, ordenanzas, órdenes, mandamientos, reglamentos o regulaciones técnicas aplicables en la República Argentina, entonces serán de aplicación las estipulaciones de orden técnico o de procedimiento más severas que deriven en la más alta calidad, la mayor seguridad en la ejecución de la Obra y en las normas más estrictas y se considerará que el Contratista Principal ha estimado e incluido como parte de la Obra los mejores materiales o la mejor forma de cumplir con las obligaciones a su cargo.

# EQUIPOS, VEHICULOS Y ELEMENTOS PARA REALIZACION DE LOS TRABAJOS

## Estará a cargo del Contratista Principal todos los vehículos, equipos y maquinarias, y herramientas necesarias para la realización de los trabajos.

Los vehículos para el transporte del personal deberá estar habilitado por la dirección de transporte de provincial, y cumplir en todo momento con las con Regulaciones Nacionales y Provinciales.

## Para el ingreso de vehículos y maquinarias a Obra, El Contratista Principal deberá presentar:

1. Póliza de seguro automotor.
2. Cláusula de NO subrogación contra QUINPE y VGNI, en póliza de seguro automotor de los vehículos y maquinaria que ingresan y realizan trabajos en Obra, así como los vehículos para el transporte del personal.
3. Recibo de pago de la póliza de seguro automotor.
4. Revisión Técnica Vehicular. Certificación de equipo pesado.
5. Cedula de Identificación del Automotor (tarjeta verde).
6. Licencia de Conducir.
7. Si se trata de un vehículo alquilado: deberá presentar el contrato de alquiler del mismo.
8. Para poder conducir vehículos, el personal deberá poseer licencia de conductor con una categoría acorde con el vehículo que se conduzca.

# PERSONAL

## Todo el personal en Obra debe estar en el encuadre de U.O.C.R.A. CCT CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO 76/75.

El 100% del personal debe ser afiliado al sindicato de la UOCRA.

## El Contratista Principal deberá contar, cumplir en todo momento y presentar a QUINPE, previo al ingreso a Obra, en cada Certificación, así como durante la ejecución de la Obra, tanto para el personal bajo relación de dependencia o subcontratista, la siguiente documentación:

1. Constancia de afiliación a la ART, con fecha de vigencia del contrato. Esta constancia deberá ser presentada, en hoja membretada por la ART y actualizada al momento de ingresar.
2. Listado de la ART detallando personal asegurado.
3. Certificado con cláusula de “No Repetición” contra QUINPE y VGNI.
4. Seguro de vida obligatorio: certificado de cobertura, vigencia y pago efectuado.
5. Examen médico preocupacional.
6. Actualización de Nómina de Personal afectado a Obra en papel membretado, en el que figura:
7. Nombre y Apellido Completo.
8. Numero de CUIL.
9. Nacionalidad.
10. Fecha de Nacimiento.
11. Domicilio.
12. Cargas de Familia.
13. Personas a Cargo.
14. Fecha de Ingreso o Egreso en caso de desvinculación.
15. Categoría Laboral.
16. Calificación Profesional.
17. Número de Libreta de Aportes.
18. Formulario AFIP 931 (mensual), nómina de empleados por número de CUIL y ticket de pago.
19. Comprobante de Depósito de la Cuota Sindical.
20. Comprobante de Pago de Obra Social y de Salario Familiar.
21. UOCRA (Cuota Sindical, Seguro de Vida Colectivo, Fondo de Investigación, Capacitación y Seguridad).
22. Recibo de Sueldo con la Firma del Empleado.
23. Ídem en Caso de Empresa Subcontratista.
24. De acuerdo a Resolución SRT 51/97, en el caso de realizar tareas a más de 4.00 mts de altura (o de acuerdo a lo que menciona la Resolución), se requerirá la presentación del inicio de obra y el programa de seguridad aprobado por la ART. En este caso en particular, deberá presentar el examen médico específico donde indique que la persona es apta para realizar tareas en altura (bajo formato PGRH 913 F01).
25. Registros de capacitación actualizados sobre temas de seguridad e higiene por parte del Responsable en Seguridad.
26. Registros de entrega de Elementos de Protección Personal.

## El Contratista Principal deberá proveer a todo su personal, directo o subcontratista, de Indumentaria de seguridad correspondiente según normas (EPP), la cual será repuesta según el convenio colectivo de trabajo o cuando se encuentren en mal estado.

## Para las tareas de oficio, el Contratista Principal utilizará solamente operarios competentes expertos y calificados, y todo el trabajo será ejecutado a completa satisfacción de QUINPE. QUINPE podrá exigir el reemplazo inmediato de aquel personal que a su solo criterio, no califique para las tareas que tenga asignadas.

## Previo al inicio de la obra, el Plan de Seguridad específico para esta Obra, deberá ser aprobado por QUINPE.

Antes del inicio de las actividades contractuales, el Responsable de Seguridad matriculado inspeccionará los vehículos y equipos según las exigencias de QUINPE y dará una capacitación al personal involucrado en los trabajos y presentará un plan de capacitación en Seguridad y Medio Ambiente.

## El Referente de Seguridad garantizará la seguridad de las instalaciones y de las personas en los lugares de trabajo. Acreditará experiencia en obras y conocimiento de las leyes vigentes, teniendo en cuenta que, durante el desarrollo de las tareas del Contrato, se ajustará al cumplimiento de las Leyes, Resoluciones y Normas de Seguridad, Higiene Industrial y Protección Ambiental emanadas de entes gubernamentales Nacionales, Provinciales y /o Municipales de corresponder.

Asimismo, será el responsable de velar por el cumplimiento de las Normas de Seguridad y Medio Ambiente.

Para la realización de sus tareas contará en forma permanente con el equipamiento necesario con sus correspondientes certificados de calibración de acuerdo al nivel de complejidad de las tareas.

# CALIDAD DE MATERIALES

## Como se indica en el Art. 2 de la presente Oferta, está dentro del alcance del Contratista el suministro del Hormigón y acero, entre otros materiales. Todos los materiales utilizados por el Contratista Principal deben cumplir con lo especificado en la Presente Oferta, Anexos y Planos indicados.

# LIMPIEZA DE OBRA

## Durante la ejecución de la obra, el Contratista Principal mantendrá limpio y despejado de residuos los lugares de trabajo.

Al finalizar los trabajos debe retirar transporta y gestionar todos los residuos generados en sus tareas.

# DOCUMENTACIÓN ADICIONAL A PRESENTAR EN LA LICITACION

## En el ANEXO IV se incluye la siguiente documentación que acompaña a la presente Oferta.

* Un listado con los datos del personal que afectará a la prestación de los trabajos y CV de los principales interlocutores.
* Un listado de Equipos que afectará a la prestación de los trabajos.
* Planning de los trabajos.
* Planilla de Cotización

# MONTO DE LA OFERTA

## El Contratista Principal se obliga a ejecutar los trabajos por el precio único, cierto, determinado de Pesos Argentinos catorce millones cuatrocientos dieciséis mil seiscientos veinte con ochenta y cuatro (centavos o centésimos) (ARS 14.416.620,84) más el Impuesto al Valor Agregado (el “Precio”).

# PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS

## La totalidad de los trabajos de la presente Oferta Irrevocable se realizará en un Plazo de 5 meses desde el Pago del Anticipo indicado en el Apartado 13.1. En el ANEXO IV se incluye el Planning de Obra.

# FORMA DE PAGO

## Anticipo: Las Partes acuerdan que El Comitente realizará un pago anticipado a favor de El Contratista Principal, a cuenta del Precio, de Pesos Argentinos **tres millones seiscientos cuatro mil ciento cincuenta y cinco con veintiún (centavos o centésimos) (ARS 3.604.155,21)**, más el Impuesto al Valor Agregado (el Pago Anticipado), a ser depositado en cuenta corriente del Banco Provincia del Neuquén, CBU N° 0970099410001692140044, Titular Duran Soto Patricio. Dicho pago anticipado se realizará únicamente contra entrega de la Póliza de Caución por igual monto, por parte del Contratista Principal.

## Certificado de Avance de Obra: Las Partes acuerdan que El Comitente realizará el pagos a favor de El Contratista de Pesos Argentinos **diez millones ochocientos doce mil cuatrocientos sesenta y cinco con sesenta y tres (centavos o centésimos) (ARS 10.812.465,63)**,más el Impuesto al Valor Agregado, a los quince (15) días de la aprobación por parte de QUINPE de cada Certificado de Avance de Obra según se muestra en el ANEXO VI. El monto será depositado en la cuenta corriente del Banco Provincia del Neuquén, CBU N° 0970099410001692140044, Titular Duran Soto Patricio.

## Pago: Las Facturas emitidas por el Contratista Principal deberán ser abonadas por QUINPE dentro de los quince (15) días de recibidas, mediante acreditación en la cuenta que el Contratista Principal indique en oportunidad de emitir la factura, en una entidad bancaría con oficinas en la República Argentina. La fecha de pago será la del día en que los fondos se encuentren acreditados en la cuenta indicada y libremente disponible para el Contratista Principal.

# IMPUESTOS

## Los impuestos a los ingresos brutos y a los débitos y créditos bancarios y/o los que en el futuro los sustituyan o reemplacen, han sido contemplados por el Contratista Principal en la oferta presentada en la licitación y en la presente Oferta Irrevocable.

# MULTAS:

## Quedan establecidas las siguientes multas:

Por cada día de atraso en el cumplimiento final de obra indicado en el Art. 12, se aplicará un multa de un 0,5% (cero punto cinco por ciento) del monto contractual. Si las multas aplicadas superan el 10% (diez por ciento) el Comitente podrá rescindir el contrato por culpa del Contratista Principal. En ese caso, independientemente de la multa mencionada, el Contratista Principal se hará cargo de los daños y perjuicios que por motivos de atraso sufriera el Comitente.

# GARANTÍAS Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.-

## El Contratista Principal deberá contratar los siguientes seguros a su cuenta y cargo:

* Seguro de caución por el 100% del Pago Anticipado (con IVA incluido). El Comitente se obliga a devolver al Contratista Principal el instrumento donde conste la póliza contratada, a los 5 días hábiles de que un representante de QUINPE compruebe que el avance de obra supera el monto de la caución, sin intereses ni actualizaciones de ninguna naturaleza.
* Seguro de caución en garantía de cumplimiento de la Obra por un monto equivalente al 20 % del Precio total de la Oferta Irrevocable (con IVA incluido). El Comitente se obliga a devolver al Contratista Principal el instrumento donde conste la póliza contratada, luego de transcurridos noventa (90) días corridos desde la finalización de los trabajos, sin intereses ni actualizaciones de ninguna naturaleza.
* Seguro de caución por Fondo de Reparo por el 5% del total del monto contractual (con IVA incluido). Esta Póliza será devuelto al Contratista Principal a los 365 días a contar desde la finalización de todos los trabajos, sin intereses ni actualizaciones de ninguna naturaleza.
* Seguro Responsabilidad Civil por la suma de $ 5.000.000 Pesos Argentinos.
* Todo riesgo construcción un monto no menor al Monto Contractual (con IVA incluido).
* Seguro contra riesgos del trabajo (ART), con relación a todos y cada uno de los empleados que intervengan en la ejecución de la obra. Cuando se verifique la intervención sub-contratistas no dependientes, el Contratista Principal deberá verificar que los mismos cuenten con el correspondiente seguro contra riesgos del trabajo.

## El Contratista Principal declara conocer la totalidad de los términos, condiciones y alcances de los seguros a ser contratados por él y/o por los sub-contratistas, en su caso, especialmente los riesgos cubiertos y riesgos no cubiertos y/o exclusiones de cobertura. En dichas pólizas figurará el Comitente como co-asegurado y constará que la compañía de seguros renuncia a repetir del Comitente cualquier suma que hubiere pagado por cualquier concepto. El Contratista Principal renuncia (y se obliga a realizar todos los actos que resulten necesarios para que sus sub-contratistas renuncien en idéntico sentido) a efectuar reclamos contra el Comitente, y sus respectivos directores, gerentes, empleados y/o funcionarios, por cualquier motivo derivado de siniestros que pudieren ocurrir en la Obra que pudieren afectar al Contratista Principal, su personal y/o a los sub-contratistas, que no contaren con cobertura bajo las respectivas pólizas.

## Si durante el Período de Garantía Técnica, la Obra, los Trabajos o cualquier parte de los mismos presentaran fallas, errores y/o defectos y/o no cumplieran con lo dispuesto en los Documentos Contractuales, el Contratista Principal, previa notificación escrita del Comitente, deberá repararlos, rehacerlos y/o reemplazarlos en virtud de la obligación pactada en el artículo 4 asumida bajo presente. Si, previa intimación del Comitente con una antelación de tres (3) Días hábiles, el Contratista Principal no diere comienzo las tareas y sin perjuicio de los demás derechos que le correspondieren, el Comitente podrá ejecutar la Garantía de Cumplimiento de Contrato, sin que el Contratista Principal tenga derecho a reclamo alguno por tal ejecución. Igual derecho tendrá el Comitente en caso que el Contratista Principal no subsanare íntegramente el defecto o falla de que se trate en el menor plazo técnicamente posible propuesto por el Contratista Principal y Aprobado por el Comitente previo al inicio de las tareas de subsanación.

El Período de Garantía Técnica para los elementos rehechos, reparados y/o reemplazados se interrumpirá y comenzará nuevamente por un período adicional de doce (12) meses a partir del correcto funcionamiento de los elementos reparados y/o reemplazados, con el límite global de treinta y seis (36) meses para todo el proyecto desde la Recepción de los Trabajos. Respecto de aquellos elementos o partes que no puedan utilizarse total o parcialmente debido a la necesidad de reparación o reemplazo, el período de Garantía Técnica se suspenderá durante el período que se extienda la reparación y/o reemplazo y se reanudará a partir del correcto funcionamiento de los elementos reparados y/o reemplazados. El Contratista Principal notificará en forma inmediata y por escrito al Comitente la conclusión de cada intervención, indicando expresamente el comienzo del nuevo Período de Garantía Técnica y detallando los elementos y/o partes comprendidos. En estos casos, las Garantías de Cumplimiento de Contrato deberán extenderse por idéntico plazo y por la parte proporcional al valor de la/s parte/s de la Obra o Trabajos respecto de los cuales verse la extensión del Período de Garantía Técnica, tantas veces como fuere necesario hasta la efectiva Recepción Definitiva de la Obra.

La Garantía Técnica lo será sin perjuicio de las garantías de los Subcontratistas y/o Proveedores, que serán otorgadas al Comitente al suscribirse el Acta de Recepción de la Obra, y de las demás responsabilidades, obligaciones y garantías del Contratista Principal y de los Subcontratistas de acuerdo con los Documentos Contractuales y/o la Ley por los plazos respectivos que correspondan.

Las Garantías de Cumplimiento de Contrato se mantendrán inmutables respecto de cualquier modificación de los Documentos Contractuales, con excepción de las actualizaciones y modificaciones previstas en el presente artículo. En caso de que razonablemente se prevea que los trabajos del Contratista Principal se extenderán por un periodo superior a treinta (30) días del plazo previsto, el Contratista Principal deberá extender las garantías por un periodo equivalente de manera que éstas encuentren en vigor durante todo el periodo de ejecución del Proyecto.

## 16.4 La Obra se considerará provisoriamente terminada y provisoriamente aceptada con la firma del Acta de Recepción Provisoria. El Contratista Principal podrá solicitar la Recepción Provisoria de la Obra al concluir el completamiento, levantamiento y/o cierre de todos los Trabajos aquí contratados.

Al momento de otorgarse la Recepción Provisoria las Partes firmarán el Acta de Recepción Provisoria de la Obra. Con la firma del Acta de Recepción Provisoria se producirá el traslado del cuidado, custodia y control de la Obra al Comitente, sin perjuicio de las restantes responsabilidades y obligaciones del Contratista Principal bajo los Documentos Contractuales hasta la Recepción Definitiva o la responsabilidad decenal dispuesta por el artículo 1273 del Código Civil y Comercial.

## El Comitente otorgará la Recepción Definitiva en los términos del Artículo 1270 del Código Civil y Comercial de la Nación una vez transcurridos veinticuatro (24) meses contados desde la fecha de Recepción Provisoria, o el plazo mayor que surgiere por aplicación de la extensión del Período de Garantía Técnica según lo establecido en el artículo 16.3. No se otorgará la Recepción Definitiva de la Obra hasta tanto hayan sido realizadas a completa satisfacción del Comitente todas las rectificaciones y/o correcciones a cargo del Contratista en virtud de la Garantía Técnica de los artículos 4 y 16.3.

# CESION. SUBCONTRATACION. SUMINISTRO

## El Contratista Principal no podrá ceder ni transferir total o parcialmente su posición contractual en este Contrato ni los derechos y obligaciones emergentes de del mismo, excepto con la Aprobación previa y por escrito del Comitente.

Asimismo, la contratación de Subcontratistas y Proveedores por parte del Contratista estará sujeta a la Aprobación previa y por escrito del Comitente.

## En caso de cesión y/o contratación de Subcontratistas y/o Proveedores sin la debida Aprobación previa en los términos del presente apartado, el Comitente estará facultado para resolver el Contrato por culpa del Contratista, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.

## 

## La Aprobación de cualquier cesión o contratación de Subcontratistas o Proveedores no liberará al Contratista Principal de sus obligaciones bajo este Contrato.

## El Comitente tendrá derecho a ceder total o parcialmente su posición contractual el Contrato a sus empresas afiliadas, controladas y/o controlantes. A tal fin, el Contratista presta su consentimiento en los términos del Artículo 1636 del Código Civil y Comercial de la Nación y subsiguientes.

## El Contratista Principal será pleno y directo responsable de los Subcontratistas y Proveedores, así como de sus actos, hechos, omisiones, faltas y/o negligencias de cualquiera de los Subcontratistas y/o Proveedores, de sus agentes y de sus empleados, sin perjuicio de las acciones que pudiere tener el Comitente contra los Subcontratistas y/o los Proveedores.

## Si un Subcontratista o Proveedor del Contratista Principal no ejecutare todo o una parte de los Trabajos encomendados en un todo de acuerdo con los Documentos Contractuales, el Contratista Principal deberá adoptar inmediatamente las medidas correctivas que resulten necesarias. En caso de que el incumplimiento o falta de ejecución fuere sustancial, y el Contratista Principal no lo subsanare dentro del menor plazo técnicamente posible bajo las circunstancias, el Comitente tendrá la facultad de exigir al Contratista Principal que reemplace en forma inmediata al Subcontratista o Proveedor por otro Subcontratista o Proveedor Aprobado, de modo que se continúe con la ejecución de los Trabajos que fueran encomendados, cumpliendo los mismos con las condiciones exigidas en los Documentos Contractuales.

## Ninguna disposición de los Documentos Contractuales implicará la existencia de una relación jurídica entre el Subcontratista o Proveedor y/o sus respectivos empleados y/o dependientes, y el Comitente. El Comitente no será responsable ante ningún Subcontratista ni Proveedor, ni ante el personal de cualquiera de ellos, por reclamo alguno que pudiera presentarse frente al Comitente. A tal efecto, al Aprobar la designación de Subcontratistas o Proveedores, y con carácter previo a su contratación, el Contratista Principal deberá presentar al Comitente la constancia de la renuncia expresa y escrita del Subcontratista o el Proveedor a efectuar reclamo alguno al Comitente relacionado con la Obra y/o el Proyecto y/o los Trabajos para los cuales hubieren sido contratados por el Contratista y la constancia de la renuncia expresa y escrita del Subcontratista y/o el Proveedor a los privilegios que le pudiera corresponder por aplicación de los Artículos 2582, 2587 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, por lo que cualquier reclamo de cualquier naturaleza que pudiera tener el Subcontratista y/o Proveedor lo efectuará y dirigirá única y exclusivamente contra el Contratista Principal.

## El Contratista Principal deberá exigir a los Subcontratistas y/o Proveedores que se sujeten a todos los términos y condiciones de los Documentos Contractuales que les resulten aplicables incorporando dichos términos y condiciones a los respectivos contratos que los vinculen. El Comitente podrán en cualquier momento requerir dichos contratos al Contratista.

# DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

## El Contratista Principal se compromete a guardar el secreto de datos e informaciones, que el Comitente considere calificar como “Información Confidencial”. A los fines de la presente Cláusula se entenderá por “Información Confidencial” toda aquella a la que, bien sea suministrada o no por el Comitente, por las características de las tareas a cumplir por el Contratista Principal, éste tenga acceso, en forma oral o escrita, toda otra información y documentación societaria, financiera, patrimonial, jurídica, contable, laboral, administrativa, tecnológica, de sistemas informáticos, operacional, institucional, de negocios, de marketing, estratégica, de procesos, diseños, know-how o nuevos productos, o que haga al desarrollo de la actividad del Comitente.

## No constituye Información Confidencial:

1. La información que se hiciera de conocimiento público sin intervención de cualquiera de las Partes;
2. La información que deba ser revelada por cualquiera de las Partes por exigencia de disposiciones legales u órdenes judiciales;

## El Contratista Principal mantendrá absoluta reserva sobre la Información Confidencial, la cual será siempre de propiedad exclusiva del Comitente, obligándose el Contratista Principal a tomar las medidas de protección adecuadas contra su revelación, copia o uso indebido.

## La Información Confidencial no será utilizada por el Contratista Principal con otro fin diferente al enunciado en la Art. 1 relativo al objeto.

## A partir de la recepción y/o acceso involuntario, que tenga lugar en ocasión del cumplimiento de los trabajos a su cargo, de la Información Confidencial, el Contratista Principal no entregará, divulgará ni revelará dicha información a ninguna otra persona, física o de existencia ideal, ni los usará en beneficio propio o de terceros. El Contratista Principal, en su carácter de receptor de la Información Confidencial, adoptará el mismo grado de cuidado que adopta con respecto a su propia información confidencial a fin de evitar la publicación o distribución de la misma, que jamás podrá estar por debajo de los estándares aceptables de debida diligencia y prudencia.

## El Contratista Principal tendrá derecho a revelar dicha Información Confidencial sin previo consentimiento del Comitente únicamente a sus empleados, dependientes, personal sub-contratado, funcionarios y directores, siempre que ellos tengan necesidad de conocer dicha información con el propósito de realizar las actividades descriptas en los apartados precedentes. El Contratista Principal garantiza que las personas mencionadas no divulgarán la Información Confidencial a ninguna otra persona, física o de existencia ideal, ni harán uso de la Información Confidencial en beneficio propio, del Contratista Principal o de terceros. En caso de que alguna de las personas mencionadas incumpla el referido deber de confidencialidad, el Contratista Principal resultará directamente responsable por los daños y perjuicios generados al Comitente como consecuencia de dicha infracción.

## La obligación de confidencialidad y el resto de las obligaciones señaladas en la presente Cláusula tendrán una duración indefinida entre las Partes, aún más allá del plazo que demande la ejecución de las prestaciones objeto de la presente.

# NORMAS Y REGLAMENTOS - RESPONSABILIDAD

## El Contratista Principal deberá ejecutar los trabajos en un todo de acuerdo con las obligaciones asumidas en la Documentación y las leyes aplicables, a efectos de que no impidan lograr la correcta y oportuna habilitación de cada parte de la Obra y de ésta en su conjunto. El Contratista Principal será el único y total responsable por los trabajos realizados, los medios empleados, y la concordancia entre éstos y las normas, reglamentaciones, y leyes aplicables. No serán dispensables las dilaciones, modificaciones o paralizaciones de la Obra que sean resultado de omisiones, desinteligencias, erróneas interpretaciones o ignorancia de reglamentaciones vigentes y/o exigidas al Contratista Principal para la correcta y oportuna habilitación de los trabajos a su cargo como parte integrante de la Obra.

## De conformidad con la naturaleza de la obligación asumida por el Contratista Principal (obligación de resultado), y sobre la base de las declaraciones y garantías asumidas, el Contratista Principal entiende y acepta que será el único y total responsable por cualquier daño resultante de la falta o denegatoria de las tramitaciones a su cargo relacionadas con sus trabajos, que pudieren afectar la habilitación de la Planta en su conjunto.

# NATURALEZA DE LA RELACIÓN DE LAS PARTES. INDEMNIDAD.

## El Contratista Principal es una persona jurídica absolutamente independiente de Quinpe, con organización, recursos y personal propios, por lo que el Contratista Principal asumirá íntegramente el riesgo empresario que se derive de las obligaciones que surjan de la presente Oferta. Ninguna cláusula de la presente Oferta será interpretada como estableciendo entre el Contratista Principal y QUINPE una relación de sociedad, unión transitoria de empresas, o cualquier otra figura diferente a la de una vinculación comercial entre contratistas independientes.

## Las Partes declaran y garantizan que han negociado y acordado libre y equitativamente esta Oferta en su carácter de comerciantes independientes, manifestando que han recibido suficiente asesoramiento sobre sus términos y condiciones y que han analizado detenidamente todas sus implicancias, por lo que en ningún caso podrán argumentar que los términos y condiciones –en su conjunto o individualmente- fueron determinados unilateralmente por una Parte y adheridos por la otra, dejando expresamente establecido que esta Oferta no se encuadra en los supuestos estipulados en el artículo 984 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

## El Contratista Principal se obliga a mantener completamente indemne y a indemnizar a QUINPE respecto de cualquier acción judicial y/o extrajudicial, costos, pérdidas, intereses y/o daños y perjuicios provenientes de reclamos originados por el Personal, lo que incluye a individuos o grupos de individuos que presten, hayan prestado o prestaren en el futuro servicios bajo relación de dependencia del Contratista Principal y que se encuentren o hayan encontrado afectados al cumplimiento de los Servicios ofrecidos en el marco de la presente, sea que tales reclamos se motiven en la invocación por parte de los reclamantes de una relación directa con QUINPE o por solidaridad que derive de lo dispuesto en los artículos 14, 26, 29, 29 bis, 30, 31, 225 a 229 y concordantes de la Ley de Contrato de Trabajo (N° 20.744, t.o. 1976 y sus modificatorias) o de cualquier otra norma. Se deja expresa constancia de que la presente indemnidad alcanza también a los reclamos por accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y daños y perjuicios (incluyendo daño moral) fundados tanto en normas laborales y previsionales, como en disposiciones de derecho común.

## Asimismo, la indemnidad anteriormente mencionada opera también en caso de reclamos judiciales y/o extrajudiciales de cualquier naturaleza que pudiera iniciar cualquier empleado de subcontratistas del Contratista Principal o cualquier tercero afectados a la prestación de los Servicios, así como los organismos sindicales, previsionales, de la seguridad social, impositivos y obras sociales, ya sea que tales reclamos se originen con motivo de la invocación por parte de los reclamantes de una relación directa con QUINPE o por solidaridad que derive de lo dispuesto por los arts. 29, 30 y concordantes de la Ley de Contrato de Trabajo y/o cualquiera sea su fundamento jurídico, en el incumplimiento del Contratista Principal de las obligaciones laborales, de seguridad social, sindicales, de riesgos del trabajo, de higiene y seguridad, impositivas y/o de cualquier otra obligación que se encontrare a su cargo, durante la ejecución de la presente Oferta.

## A los fines previstos en la cláusula anterior el Contratista Principal deberá realizar todo acto administrativo, judicial o extrajudicial, incluido pero no limitado a presentarse en los respectivos juicios, asistir a audiencias, etc., aún en el caso que la ley obligue a la presentación personal de QUINPE. Sin perjuicio de ello, en caso de que QUINPE fuera citada a algún procedimiento iniciado como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista Principal, QUINPE podrá ser representada por sus propios abogados, en cuyo caso, las costas, costos, gastos y honorarios legales devengados estarán también a cargo del Contratista Principal.

## Si en el marco de las demandas y/o reclamos judiciales y/o extrajudiciales aludidos en los puntos 19.3 existiere obligación firme de dar sumas de dinero y el Contratista Principal incumpliere con la obligación asumida en la presente de mantener indemne a QUINPE, previa intimación fehaciente por el término de cinco (5) días corridos a fin de que subsane dicho incumplimiento, QUINPE quedará desde entonces irrevocablemente facultada para retener de las facturas correspondientes las sumas de dinero necesarias para cubrir los montos que se hubiera visto obligada a desembolsar por tal motivo.

## La obligación de indemnidad establecida en la presente cláusula subsistirá con posterioridad a la terminación por cualquier causa de la relación comercial derivada de la aceptación de la presente Oferta y hasta el plazo de prescripción que rija en cada caso.

# NOTIFICACIONES

## Todas las notificaciones exigidas bajo la Documentación, a ser cursadas vía carta documento, acta notarial u otro medio fehaciente, serán válidas sólo al momento de recepción de las mismas y sólo cuando sean recibidas por la Parte a quien se dirigen, en los domicilios indicados en la cláusula 21.2, o en el que en el futuro las Partes constituyan debidamente.

## El Contratista Principal fija su domicilio en:

Fray Mamerto Esquiú 217, 1er piso

Cuidad de Neuquén (8300)

Provincia de Neuquén

Tel.: 0299-155049629

Atención: Duran Soto Patricio Rolando

Dirección de correo electrónico: construccionesduran@yahoo.com.ar

## El Comitente fija su domicilio en:

Calle Mitre 1500

Localidad General Fernández Oro

Provincia de Rio Negro

Tel.: 11 5276 8649

Atención: Guido Cafferata

Dirección de Correo Electrónico: gcafferata@VGI.com.ar

Con copia a: felixaun@quinpe.com

## Cualquiera de las Partes podrá cambiar su domicilio, debiendo notificación a la otra Parte con una antelación de cinco (5) días hábiles.

# DECLARACIONES Y GARANTÍAS

## Además de cualquier otra declaración o garantía prestada con anterioridad o en la Documentación, las cuales mantienen su plena vigencia y validez, el Contratista Principal declara, garantiza y acuerda a la fecha y durante toda la vigencia del Contrato resultante de la aceptación de la presente Oferta Irrevocable, lo siguiente:

1. Que es una sociedad debidamente constituida, válidamente inscripta y vigente conforme las leyes del lugar de su constitución y de la República Argentina y que la celebración, el otorgamiento y el cumplimiento del Contrato resultante de la aceptación de la presente Oferta Irrevocable ha sido debidamente autorizado por los correspondientes órganos societarios y no viola ni violará las estipulaciones de ninguna norma, regulación u ordenanza municipal, su acta constitutiva o estatutos, ni ninguna escritura, acuerdo o instrumento del cual el Contratista Principal sea parte o por medio del cual se vean afectados u obligados sus propiedades, ingresos, bienes u otros activos.
2. Que no viola ninguna ley, estatuto, orden, norma o regulación aplicables o sentencia pronunciada por autoridad federal, provincial o regulación aplicable o sentencia pronunciada por autoridad federal, provincial o local cuya violación, en forma individual o en su totalidad podría afectar materialmente el cumplimiento de sus obligaciones como Contratista Principal en base al Contrato.
3. Que es, y está autorizada y habilitada por las autoridades nacionales y/o municipales competentes para el desarrollo de los trabajos contratados a través del Contrato.
4. Que no es parte de un procedimiento judicial, administrativo, arbitral, de investigación o de cualquier otra naturaleza, o de alguna controversia pendiente, o, a su leal saber y entender no se encuentra amenazado por alguno de tales procedimientos, de manera que pudiera perjudicar su capacidad para cumplir con sus obligaciones derivadas del Contrato.
5. Que conoce y acepta toda la normativa aplicable respecto de la Obra y del bien inmueble en la que la Obra se ejecutará.
6. Que ha ponderado para la presentación de su Oferta Irrevocable, para la cotización del Precio y para la asunción de sus compromisos en la forma aquí prevista todos los factores que podrán incidir en el desarrollo y ejecución de los trabajos a su cargo.
7. Que tiene experiencia, idoneidad y capacidad profesional y económica para la realización de los trabajos y que ha actuado con solvencia en proyectos de similar magnitud e importancia en la República Argentina o en otros países.
8. Que ejecutará los trabajos en un todo de acuerdo con las leyes, ordenanzas y códigos aplicables.
9. Que ha analizado cuidadosa y pormenorizadamente las especificaciones técnicas, planos, croquis dibujos y selección de materiales comprendidos en la Documentación y confirma que son apropiados para los trabajos y que permitirán lograr cumplir con el objeto del Contrato.

# MISCELÁNEAS

## Esta Oferta Irrevocable es firmada por el señor Duran Soto Patricio Rolando en nombre y representación de DURAN CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, CUIT 23-18819813-9; con facultades suficientes para ello conforme a los documentos que obran en el ANEXO VI

## El Contratista Principal acepta expresamente con la firma de la presente que para todas las cuestiones derivadas de la presente Oferta Irrevocable, de su aceptación y del Contrato resultante de ello, se aplicarán las disposiciones consignadas en la Documentación, salvo lo que se modifique a través de la presente Oferta Irrevocable, cuyo texto prevalecerá ante dicha documentación.

## En caso de corresponder, el impuesto de sellos será soportado por el Comitente y el Contratista Principal en partes iguales.

## El Comitente se compromete a asistir al Contratista Principal en todas las gestiones necesarias para habilitaciones e ingresos del personal, equipos y logística.

## El Comitente será responsable de realizar todos los estudios y tramitaciones relacionados con el impacto ambiental y preservación de lugares arqueológicos.

## El Comitente se encargará de gestionar todos los permisos, trámites y habilitaciones municipales, provinciales y/o nacionales según se requieran.

# LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

## La ley aplicable a esta Oferta Irrevocable será la ley de la República Argentina.

## Todo cambio, adición, derogación o nuevo criterio de aplicación en la legislación y/o normativa de cualquier orden respecto a lo vigente al momento de la aceptación de esta Oferta Irrevocable, que resulte aplicable a los trabajos y que tenga una significación económica será analizado por las Partes, las que tratarán de llegar a un acuerdo acerca del eventual reconocimiento que, a su respecto, correspondiere efectuar.

## Toda controversia que se suscite entre las Partes con relación a la presente Oferta Irrevocable, incluyendo su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o resolución, y aceptación, podrá ser sometida por cualquiera de las Partes para su resolución definitiva en los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén ; con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

Se deja constancia que la presente Oferta Irrevocable se emite en dos (2) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para ser entregado al Comitente y otro que permanecerá en nuestro poder.

Sin otro particular, saludamos a ustedes muy atentamente.

Por DURAN CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS

Firma: ………………………………

Aclaración:

Carácter:

# ANEXO II

# Detalle de los trabajos

1. INSTALACION FIJA CONTRA INCENDIO

El Establecimiento contará con un sistema fijo de extinción de incendio del tipo Húmedo, es decir aquél que se mantiene en todo momento bajo presión de agua.

Estará compuesto por una fuente de agua exclusiva para incendio, un sistema de impulsión por medio de un grupo de bombas, cañerías de conducción hasta las Bocas de Incendios equipadas (BIE) cada una con una manga, lanza, soporte para manga, gabinete y accesorios.

El sistema de hidrantes rematará en una boca de impulsión independiente ubicada en el acceso al predio, para que pueda ser utilizado por el cuerpo de bomberos.

1. CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA

***Hidrantes:***

El volumen mínimo requerido para la red de hidrantes deberá tener en cuenta el gasto hidráulico de 3 (tres) hidrantes abiertos de 2 ½”, descargando en chorro tipo niebla unos 500 dm3/min.

Volumen BIE: 3 x 500 dm3/min x 60 min.: 90,00 m3

***Bocas de Incendio Equipadas (BIE):***

Cada Hidrante contará con una válvula de incendio tipo teatro pesada construido cuerpo de bronce con conexión de entrada rosca Ø 2 ½” y conexión de salida storz de Ø 2 ½”, de aluminio, ubicada a no menos de 1,00 mts, ni a más de 1,20 m sobre el piso.

Debe existir una distancia de por lo menos 30 mm entre la pared del gabinete y el volante de accionamiento de esta válvula.

Contará con chorro niebla con regulación manual de caudal entre 120 y 500 LPM. Llave de corte, grip tipo pistola, conexión storz Ø 2 ½”, Con grip tipo pistola y palanca de accionamiento con protección de caucho sintético, para apertura y cierre balanceado hidráulicamente.

Una manguera, tejido en fibra poliamida, revestimiento interno y externo de caucho sintético extruido, formando un solo cuerpo con el tejido, sin empleo de adhesivos o pegamentos. Color rojo. Largo 25 metros, diámetro 2 ½”, provista con uniones storz.

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Diámetro | | Esp. pared | Peso/ Metro | Presión Trabajo | Presión Rotura | textil | Long. Normal | Temp. Serv. | Ø.  Rollo 15 m | Ø  Rollo 20 m | Ø  Rollo 25 m | Ø  Rollo 30 m | Radio de Curva |
| mm. | Pulg. | mm. | gr/m | Kg/cm² | Kg/cm² |  | m | ºC | cm | cm | cm | cm | m |
| 65 | 2½ | 1,5 | 320 | 12 | 42 | x | 15/ 20/  25/ 30  hasta 60 | temp.  -20ºC  a  +80ºC | 26 | 31 | 34 | 38 |  |

Los gabinetes deben ser metálicos de chapa DD BWG N° 22 de 0,55 x 0,58 x 0,17 metros, con soporte media luna para alojar manguera, frente de vidrio y filetes de acero inoxidable, estampado de aberturas en laterales para el acceso del caño, revestimiento con pintura en polvo horneado en color reglamentario rojo bermellón, cerradura tipo manchón.

Cada gabinete tendrá una llave de unión universal pesada de 63.5 mm (2 ½”) a 38.1 mm (1 ½”) construida en fundición de acero de alma blanca con protección epoxi color negro o rojo, apta para uniones de bronce roscadas.

En forma combinada con los hidrantes en los gabinetes, existirán hidrantes gemelos provisto de dos (02) Válvula tipo Teatro de 63,6 mm., ubicadas a no menos de 0,90 mts, ni a más de 1,50 m sobre el nivel del piso de la base. Debe existir una separación acorde entre las válvulas que permita el accionamiento simultaneo del volante de las dos. Una de estas bocas gemelas posera un acople con reducción a 1 ¾” unión storz. En el podremos encontrar los siguientes elementos:

* Gabinete Metálico, de tamaño acorde para la instalación del equipamiento mencionado a continuación y diseñado de forma tal que permita el rápido uso sin inconvenientes, se deben evitar los cantos filosos, puesto que contribuyen al daño de las mangas.
* Una manga de 25mts. de 44,5 mm. de diámetro.
* Una Lanza con sistema de apertura y cierre, con boquilla de chorro regulable pleno/ niebla y caudal regulable. Dual apto para descarga de agua y espuma.
* Dos Llave Unión para ajuste de mangas y lanzas.

Finalmente, afectado a dicho hidrante gemelo, se contará con un Carro Espumigeno con depósito de emulsor y dosificador de 300 litros/min, manga y lanza dual apta para descargar agua/espuma, con empuñadura anatómica, con brazo de apertura y cierre, con sistema de variación de chorro y caudal regulable. Carro Espumígeno Marca TECIN Modelo AR-120

***Boca de impulsión***

Llamase boca de impulsión a una llave exclusa construida en bronce fundido de simple. Dichas llaves se montarán sobre la cañería que se vincula al colector de impulsión. El diámetro en la boca tendrá 63,5 mm, medidos en su parte interna.

Deberá poseer anilla giratoria para permitir el armado de la unión macho de la manguera a conectar; y estar ubicada dentro de una cámara de albañilería de 40 x 60 cm. con tapa inoxidable e inscripción visible en la parte superior, con caracteres indelebles, la palabra “BOMBEROS”, tendrán una inclinación de 90º con respecto a la misma. Las letras, serán de 5 mm de alto y dicha tapa contara con cerradura de fácil apertura (normalizada).

Es caso que se instale en el piso su inclinación será de 45º hacia arriba; facilitándose en ambos casos la conexión por parte de bomberos, ante la intervención de un eventual incendio.

Boca de Impulsión a 45° piso (deberá ser con adopción storz)

***Tanque de reserva***

El tanque de agua de incendio será de PEAD, por lo cual estará a más de 20 metros de cualquier edificio o área de almacenamiento a proteger.

***Cañerías***

Las cañerías enterradas serán de polietileno, PRFV u otro material plástico tendidas en fosa exclusiva con tapada mínima de 1 m. De esta manera estarán protegidas de cualquier tipo de daño mecánico, calor radiante o llama directa.

Además, deberá cumplir con los requisitos de las IRAM 13432 (Tubos de poliéster insaturado, reforzado con fibra de vidrio, destinados al transporte de agua y líquidos cloacales, con presión o sin ella). o IRAM 13485 (Tubos de polietileno para suministro de agua o conducción de líquidos cloacales bajo presión) según corresponda.

Las cañerías de incendio expuestas al exterior deben ser de material incombustible.

Contará con una troncal y de esta a un anillo principal, de los cuales se desprenderán ramales para alimentar máximo dos hidrantes, cuya disposición permite cubrir todo el perímetro de los sectores de riesgos a proteger.

Los diámetros interiores mínimos de las cañerías para las instalaciones de hidrantes son los siguientes:

* Cañería Colector de Bombas: 4” (101 mm)
* Colector de Impulsión: 4” (101 mm)
* Anillo de distribución: 4” (101 mm)
* Ramales de distribución hasta 2 o 3 hidrantes: 3” (76 mm)
* Ramales y bajadas hasta 1 Hidrante: 2 ½” (63,5 mm)
* Salida Válvula Teatro en Hidrante: 2 ½” (63,5 mm)
* Tramo de Boca de Impulsión a red: 2 ½” (63,5 mm)

La cañería enterrada seguirá el contorno de los edificios, aunque se admitirán cruzamientos con parte de las construcciones siempre que la tapada mínima sea de 1 metro.

A la salida de las bombas se deberá proveer una cañería de retorno a la cisterna, con sus correspondientes válvulas de manejo, para efectuar las pruebas de funcionamiento de las mismas sin afectar la cañería principal.

Los soportes permitirán el libre movimiento ocasionado por dilatación o contracción, evitando tensiones en la cañería y serán de acero laminado con superficies de contacto lisas y planas.

Se colocarán en cantidad suficiente para evitar el arqueo, pandeo o vibración de la cañería.

Para aquellos casos en que sea necesario, las distancias a considerar entre soportes serán las siguientes;

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Diámetro de cañería** | | | | **Distancia máxima entre soportes** | |
| 0,101 | a | 0,156 | mts. | 4,00 | mts. |
| 0,076 | a | 0,101 | mts. | 3,50 | mts. |
| 0,051 | a | 0,076 | mts. | 3,00 | mts. |

Las válvulas esclusas deberán ser con cuerpo de hierro fundido, extremos bridados, bonete abulonado, vástago ascendente, cuña sólida, asiento renovable, internos de acero inoxidable, aptas para empaquetadura de presión cuyo vástago no sea solidario con el volante, lo cual indica a simple vista la posición abierta o cerrada de la misma.

Las válvula de retención deberán ser a claveta, horizontales o verticales y la superficie de contacto del tipo goma sobre metal. Será tipo waffer con cuerpo de acero fundido.

Las válvulas globo deberán ser de bronce, unión bonete con asiento de fibra y extremos para roscar.

Las bridas deberán ser del tipo slip-on para soldar de acero forjado ASTM-A-181-Gr.1 o similar calidad y dimensiones adecuadas.

Se utilizarán juntas para bridas de asbesto comprimido, ambas caras grafitadas, espesor 2,0 mm del tipo Kingerit.

Las cañerías proyectadas serán aéreas o soterradas según correspondan. Llevarán dos manos de antióxido al cromato de zinc, previa limpieza y dos manos de esmalte color bermellón, además estarán conectadas a un artefacto sanitario o similar de uso permanente.

***Sistema de Bombas***

El sistema de bombeo deberá contar con lo siguiente:

* Una electrobomba de presurización llamada Jockey, que tiene como función mantener la presión de la línea y cubrir pequeñas pérdidas de manera que el sistema se encuentre siempre operativo.
* Una electrobomba, llamada principal con capacidad operativa capaz de satisfacer la demanda nominal de trabajo para dos BIEs.
* Una electrobomba de reserva, de capacidad similar a la principal, instalada para cubrir fallos de arranque, demanda o funcionamiento de la principal (Ref. IRAM 3597/13).

Las bombas de incendio deben ser equipos diseñados para el servicio de incendio y cumplir con lo siguiente:

* 1. El caudal necesario debe encontrarse dentro de la curva caudal-altura (Q-H) de operación dada por el fabricante;
  2. El caudal de diseño del sistema no debe exceder el 140% del caudal nominal de la bomba.

Asimismo las bombas deben cumplir con las características siguientes:

* 1. Suministrar el 150% del caudal nominal de la bomba, como mínimo al 65% de su presión nominal;
  2. La presión a caudal 0 no debe superar el 140% de la presión nominal; Los valores anteriores de las bombas (curva característica de la bomba) deben estar certificados por un organismo de certificación acreditado en el OAA. (Organismo Argentino de Acreditación)

El conjunto de bombas se deberá vincular hidráulicamente por un cuadro de maniobras que permita operaciones de uso y/o mantenimiento, sin sacarlas de servicio.

Todo este equipamiento se alojará en una sala especialmente dispuesta a tal fin, no pudiendo compartir bajo ningún punto de vista cañerías con otras instalaciones.

Se debe prever que el recinto donde se ubique este sistema sea de una resistencia al fuego F60 y que cuente también puertas doble contacto F60 con cierre automático.

De ocurrir un siniestro el sistema deberá cumplir tres condiciones:

* Operatividad hidráulica
* Inmediata puesta en servicio
* Asegurar el suministro de agua durante el tiempo que demande la extinción.

En cuanto al primer punto, la bomba jockey, asegura las condiciones de presión que requiere el inicio de la extinción.

La inmediata puesta en servicio y el aseguramiento de este, dependerán del criterio utilizado para seleccionar el suministro y el control de energía que accionen los equipos.

El sistema de bombeo **automático** contraincendios, siendo su bomba principal un Monobloc de aspiración axial y la jockey una vertical multicelular

A) ELECTROBOMBA JOCKEY

* + Caudal en el punto de trabajo: 5 m3/h (83,33 lpm) a 80 m.c.a.
  + Arranque automático 7,50 Kg/cm2.
  + Parada automática: 8,00 Kg/cm2.

B) ELECTROBOMBA PRINCIPAL

* + Caudal nominal en el punto de trabajo: 90 m3/h (1000 lpm) a 75 m.c.a.
  + Arranque automático 7,00 Kg/cm2.
  + Parada manual

C) MOTOMBOMBA O ELECTROBOMBA SECUNDARIA:

* + Caudal nominal en el punto de trabajo: 90 m3/h (1500 lpm) a 75 m.c.a.
  + Arranque automático 6,50 Kg/cm2.
  + Parada manual

La presión de tarado de corte de la bomba jockey será de aproximadamente 0,5 Bar superior a la presión nominal de la bomba principal, en cambio el tardo de encendido será de entre 0,5 y 1 Bar de la presión de encendido de la bomba principal. El encendido de la bomba principal será por entre 0,5 y 1 Bar por debajo del encendido de la bomba jockey y el encendido de la bomba reserva será entre 0,5 y 1 Bar de la presión de tarado de la bomba principal.

Motores eléctricos

Se deberá suministrar un diagrama de conexiones de los terminales para los motores de bornes.

El arranque puede ser: directo, estrella triángulo, por autotransformador; arranque electrónico suave, variador de velocidad.

Los motores deben ser aptos para servicio continuo S1; Clase F; IP55 y deben responder a las normas NEMA (National Electrical Manufacturers Association)

***Lógica de funcionamiento***

Las bombas estarán controladas por presóstatos independientes, que comandarán el accionamiento de las mismas y debiendo tener las características de servicio y estar regulación de trabajo de la siguiente manera:

Estando las tres bombas preparadas para funcionamiento Automático, y siendo la presión inferior a 7,50 Kg/cm2, la bomba (jockey) marchará buscando elevar la presión de todo el circuito hasta los 8,00 Kg/cm2, presión a la que se detendrá, volviendo a arrancar cuando la presión caiga por debajo de los 7,50 Kg/cm2. Con esto, se asegura una presión entre 7,50 y 8,00 Kg/cm2 en condiciones de poca demanda del agua de la red, lo que debería ser la situación normal. Los límites de esta zona de trabajo se podrán ajustar con un presóstato (PR1).

En caso de aparecer un consumo que exceda las capacidades de la bomba jockey, si la presión cae por debajo de los 7,00 Kg/cm2, detectado por un segundo presóstato (PR2), se generará una orden de arranque de la electrobomba principal, la cual está concebida para lograr la recuperación de la presión de la red y aumentarla a la presión máxima de trabajo. Como respaldo de bomba principal, está la bomba o motobomba secundaria, la cual entraría en servicio en caso de caer la presión por debajo de los 6,50 Kg/cm2, lo cual sería detectado por un tercer presóstato (PR3). Esta configuración asegurará la operatividad de los hidrantes con sus respectivos equipamientos, los cuales necesitan llegar con una presión mínima de operatividad de 5 Kg/cm2 para lanzas de 2 ½” a chorro niebla, contemplando la pérdida de carga.

Cuando se produzca el arranque de las bombas principales, será necesaria la intervención de un operador para detenerlas, ya que una vez arrancadas las bombas las mismas se enclavarán, es decir que no se detendrán en forma automática.

En el colector de impulsión se instalarán los presóstatos que pondrán en marcha las distintas bombas en forma automática al detectar la caída de presión del sistema enviando una señal al tablero de control, y deben estar cerca de la conexión a un pulmón de amortiguamiento pudiendo este contar o no con membrana elástica de 50 litros, para garantizar el correcto funcionamiento de la bomba jockey. Además, deberá contar con un manómetro para efectuar el control y calibración del sistema.

En la línea de succión de las bombas debe instalarse una válvula esclusa con vástago ascendente. (***no se admiten otro tipo de válvulas***).

En las descargas de las bombas se debe instalar una válvula de alivio. La función de estas válvulas es que en caso de que accidentalmente estas bombas entren en funcionamiento circule una muy pequeña cantidad de agua y evitar que estas se recalienten. Las bombas centrífugas que funcionan a caudal cero pueden alcanzar temperaturas elevadas que incluso pueden hervir el agua que se encuentra en la carcasa.

Las válvulas alivio deben estar conectadas a mangueras transparentes que evacuen a una rejilla.

A posterior de las válvulas de alivio se instalará una válvula de retención. Luego de la válvula de retención y antes del colector de impulsión, debe instalarse una válvula esclusa.

Se recomienda chequear el funcionamiento de las bombas una vez por mes.

*Manómetro*

Deben tener no menos de 85 mm de diámetro y un fondo de escala de al menos dos veces la presión de trabajo nominal de la bomba, pero no menos de 1,30 MPa (13,25 kg/cm2). Es conveniente que la aguja se encuentre en un baño de glicerina. Es importante comparar la medición de este instrumento con uno patrón, cada 3 años.

*Presóstatos*

Los presóstatos deberán ser marca certificada, debiendo ser de la serie KPI 35 hasta 8 Bar de Regulación.

***Sala de bombas***

La sala de bombas debe ubicarse lo más lejos posible del riesgo, mínimo 10 m. La distancia puede ser mayor según los riesgos y exposición en dichos edificios. La construcción debe ser del tipo incombustible. La distancia de la sala de bombas al tanque debe ser lo mínima posible.

Deberá contar con 1 extintor BC de CO2 de 5 Kg.

Deberá contar con canaletas de drenaje que evacuen el agua de la sala de bombas, si no es posible instalar canaletas al menos se deberá contar con una boca de desagüe o pileta de piso con sifón removible que cumpla dicha función.

La sala de bombas deberá estar por arriba del nivel de acera.

El piso de la sala de bombas deberá ser impermeable y anti-deslizante, con pendiente hacia los desagües.

La puerta deberá abrir hacia el exterior y contarán con cierrapuertas automático, serán de doble contacto y su resistencia al fuego será de por lo menos **F-90**.

Contará con iluminación eléctrica que permita una iluminación de al menos **100 lux**.

Contará con iluminación de emergencia autónoma de al menos 8 hs. Este sistema suministrará una iluminancia no menor de 30 luxes a 80 cm del suelo.

Se debe asegurar como mínimo 4 renovaciones por hora. La ventilación deberá dar a una zona libre de carga de fuego.

Contará con un tablero general para la sala de bombas y un tablero de control para las 3 bombas o, en su defecto, se instalará un tablero para cada bomba.

El tablero de las bombas contra incendio deberá cumplir mínimamente las siguientes exigencias de la AEA (Asociación Electrotécnica Argentina).

Contará con un enclavamiento que desenergizará el tablero cuando se abra la puerta del mismo y mascara detrás de la puerta.

Todos los elementos se encontrarán debidamente identificados, los rótulos no pueden estar colocados sobre tapas de cable canal, se debe utilizar anillos y/o marcadores. Todos los cables deben encontrarse identificados.

Contará con ojos de buey para indicar presencia de fases (uno por fase), funcionamiento y falla (los ojos de buey contarán con sus respectivos fusibles).

El sistema de maniobra será de 24 V. Contará con llaves: Automático Parada Manual (uno por cada bomba) y parada de emergencia. No se deberá compartir borne, las conexiones se efectuarán por medio de borneras. Los fusibles se encontrarán dentro de fusileras.

Contará con campana de alarma y conexión seca para alarma), de manera de poder supervisar el equipo por medio de la central de incendios. **La instalación eléctrica de alimentación de las bombas contra incendio deberá ser independiente de manera de poder cortar la energía del edificio sin afectar la alimentación de las bombas.**

Estas fuentes pueden ser la red eléctrica normal de establecimiento más un grupo electrógeno de arranque automático y con capacidad suficiente para los servicios de emergencia y las bombas de incendio.

El cableado deberá respetar los colores de cada fase y se contará con interruptor general de cabecera.

Los cables de alimentación que llegan a la sala de bombas, deberán ir bajo tierra.

Dentro de la sala de bombas los cables se pueden canalizar indistintamente por medio de cañerías o bandejas y se deben encontrar a una distancia mínima de al menos 0,35 m del nivel del piso terminado.

Independiente para cada bomba, con sus correspondientes contactares, relé, térmicas, luces de fases, conmutador de bombas, etc.

Contarán con un voltímetro, amperímetro, interruptor tripolar general o seccionador, botoneras, señalización, y estará preparado para contener los arranques estrella triángulo de las bombas, debiendo preverse además borneras de salida.

Dicho tablero tendrá la función de comandar las electrobombas en el momento del arranque y el corte del funcionamiento de las mismas.

**Todos los componentes serán listados.**

Los tendidos de alimentación eléctrica a las bombas de incendio deberán pasar por áreas con mínimas cargas de fuego y bajos riesgos de incendio, o contar con protección contra el fuego listada para 90 minutos.

***Grupo Electrógeno***

*Motor*

El motores diesel para la electrobomba de backup deberá estar calibrado para servicio intermitente y ser del tipo de ignición por compresión. **No puede utilizarse motores de combustión interna encendidos por chispa**.

El motor deberá tener una placa indicando la clasificación listada disponible en caballos de fuerza para impulsar la electrobomba.

El motor deberá contar con un regulador capaz de regular la velocidad del motor dentro de un rango del 10 por ciento entre el apagado y la condición de carga máxima de la bomba.

El regulador deberá ser ajustable en el campo y configurarse y asegurarse para mantener una velocidad clasificada de bombeo a la carga de bombeo máxima.

El motor deberá contar con un dispositivo de apagado por exceso de velocidad.

Este deberá disponerse para que apague el motor a una velocidad de aproximadamente 20 % superior a la velocidad nominal del motor y deberá ser reconfigurada de manera manual.

Deberá contarse con un medio que indique una señal de problema por exceso de velocidad hacia el controlador de motor automático de modo que el controlador no pueda reconfigurarse hasta que el dispositivo de apagado por exceso de velocidad se reconfigure manualmente en una posición de funcionamiento normal.

Deberá haber un tacómetro para indicar las revoluciones por minuto del motor, incluyendo cero, en todo momento.

El tacómetro deberá ser del tipo totalizador, o deberá contarse con reloj que mida el tiempo total de funcionamiento del motor.

Deberá permitirse que los tacómetros con pantalla digital se encuentren en blanco cuando el motor no está en funcionamiento.

El motor deberá contar con un indicador de aceite que señale la presión de aceite lubricante.

El motor deberá tener un indicador de temperatura que señale la temperatura del refrigerante del motor en todo momento.

Todos los instrumentos del motor deberán ser colocados en un panel asegurado al motor o dentro de un controlador de motor montado sobre la placa de base.

El panel de instrumentos del motor no deberá ser utilizado como caja de conexiones o como conducto para ningún suministro de corriente alterna.

Refrigeración del motor.

* Un tipo de intercambiador de calor que incluya una bomba de circulación impulsada por el motor, un intercambiador de calor, y un dispositivo de regulación de temperatura de camisa de motor.
* Un tipo de radiador que incluye una bomba de circulación impulsada por el motor, un radiador, un dispositivo de regulación de temperatura de camisa de motor, y un ventilador impulsado por motor para suministrar un movimiento positivo de aire a través del radiador.

*Baterías*

Para el arranque del grupo habrá como mínimo **dos bancos de baterías conectadas y en condiciones operativas, con cargadores de tipo “fondo-flote” (repone y mantiene la carga automáticamente)**.

Las baterías de plomo ácido deberán conservarse en una condición de carga seca con el líquido electrolito en un recipiente separado. Deberá permitirse que las baterías de níquel-cadmio u otros tipos de baterías se instalen en lugar de las baterías de plomo ácido, siempre que cumplan con los requerimientos del fabricante de motores.

Deberá contarse con dos medios para recargar las baterías de almacenamiento. Un método deberá ser el generador o el alternador provisto con el motor.

El otro método deberá ser un cargador controlado automáticamente alterna que obtiene corriente de una fuente de energía.

Si una fuente de corriente alternativa no se encuentra disponible o no es confiable, deberá contarse con otro método de carga, además del generador o alternador provisto con el motor.

Las baterías de almacenamiento deberán ubicarse en un soporte por encima del piso, fijarse para evitar los desplazamientos y colocarse donde no vayan a sufrir temperatura excesiva, vibraciones, daños mecánicos o inundaciones de agua.

Las baterías de almacenamiento deberán encontrarse fácilmente accesibles para efectuar reparaciones.

Las baterías de almacenamiento no deberán estar ubicadas en frente de los instrumentos y controles montados sobre el motor.

*Tanque de combustible*

El tanque de combustible será suficiente para un funcionamiento mínimo de 3 horas.

Deberá contar con una batea de contención de derrames con capacidad del 110 % del volumen del tanque y contar con venteo al exterior del edificio. El tanque no debe ser del tipo enterrado y deberá prever un sistema seguro de reposición al mismo preferentemente desde el exterior.

La entrada a la línea de suministro de combustible deberá estar ubicada de modo que su apertura no sea menor al nivel del sumidero de transferencia de combustible del motor. Todos los tanques de almacenamiento deberán tener conexiones adecuadas de llenado, desagüe y ventilación.

*Ventilador*

El ventilador deberá empujar el aire a través del radiador que debe eliminarse de la sala mediante el ventilador de descarga de aire.

Para garantizar una circulación de aire adecuada a través de la sala y el radiador, el paquete de refrigeración del radiador deberá ser capaz de manejar una restricción de una columna de agua de 1,5 pulg. (13 mm de columna de agua) creada por la combinación del suministro de agua y los ventiladores de descarga.

Esta restricción externa deberá realizarse además del radiador, la protección del ventilador y otras obstrucciones de componentes del motor.

El ventilador deberá estar cubierto para lograr una protección personal.

***Extintores portátiles***

Todo edificio deberá poseer matafuegos con un potencial mínimo de extinción equivalente a 1 A y 5 BC, en cada piso, en lugares accesibles y prácticos, distribuidos a razón de 1 cada 200 m2 de superficie cubierta o fracción. La clase de estos elementos se corresponderá con la clase de fuego probable.

La máxima distancia a recorrer hasta el matafuego será de 20 metros para fuegos de clase A y 15 metros para fuegos de clase B.

El potencial extintor es la capacidad experimental que tiene un extintor de apagar un fuego normalizado establecido mediante pruebas reales estandarizadas según normas, como en este caso en la Argentina, las normas IRAM.

La capacidad se establece para combustibles clase “A” y “B”.

A modo de garantizar el potencial mínimo para el sector depósito, los extintores deben cargarse con polvo químico de composición 60% de fosfato monoamónico, el cual se puede encontrar en los extintores certificados por IRAM con Polvo ABC DEM 60® (6A-40BC).

Los extintores ubicados en el exterior deberán estar dentro de gabinetes tipo guillotina con construido en chapa (Nº 22) plegada y soldada, cerradura manchón, puerta en hierro ángulo abisagrada apta para colocar vidrio, tratamiento de desengrasado y fosfatizado, en color bermellón reglamentario.

Cada uno de estos elementos se suspenderá en un pié “pedestal” metálico fijo amurado al piso, a una altura que oscilará de 1,20 a 1,50 mts.

Todo el gabinete y el pie será de color rojo bermellón acorde a IRAM 10.005/II.

Los carros extintores deberán estar en una caseta o puesto de incendio incombustible, protegidos del sol y las inclemencias del tiempo, con visión permanente para control de los mismos.

# ANEXO III

# Planilla de Cotización.

# ANEXO IV

# Documentación que acompaña la presente Oferta

* Un listado con los datos del personal que afectará a la prestación de los trabajos y CV de los principales interlocutores.
* Un listado de Equipos que afectará a la prestación de los trabajos.
* Planning de los trabajos.
* Planilla de Cotización

# ANEXO V

# COTIZACIONES

* Presupuesto Quinpe - Grupo electrógeno Neuquén, 17 de marzo de 2020
* Presupuesto Quinpe – Tanques Neuquén, 16 de marzo de 2020
* Memoria Descriptiva Quinpe Neuquén, 13 de marzo de 2020
* Presupuesto Quinpe Neuquén, 13 de marzo del 2020

# ANEXO VI

# Pólizas contratadas por DURAN CONSTRUCCIONES Y SERVICIO XX de conformidad con la Oferta Irrevocable

# ANEXO VII

# Contrato constitutivo y estatuto social de DURAN CONSTRUCCIONES Y SERVICIO XX

Documentación que acredita la personería del representante de DURAN CONSTRUCCIONES Y SERVICIO XX

# ANEXO VIII

# Planilla de Certificación de Avance de Obra

# ANEXO IX

# Carta de aceptación de la Oferta Irrevocable

Buenos Aires, [●] de 2020.

Sres.

DURAN CONSTRUCCIONES Y SERVICIO XX

Fray Mamerto Esquiú 217, 1er piso

Cuidad de Neuquén (8300)

Provincia de Neuquén

Argentina

Presente

Ref.: Oferta Irrevocable DURAN CONSTRUCCIONES Y SERVICIO XX N°1/2020.

De mi consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de [apoderado/representante legal] de QUINPE S.R.L. de Oferta Irrevocable DURAN CONSTRUCCIONES Y SERVICIO XX N°1/2020, que fuera remitida por Ud. en fecha [●] de [●] de 2020.

Sin otro particular, saluda atentamente,

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Por QUINPE S.R.L

Aclaración: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

D.N.I\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Carácter invocado: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_